**Nota G.O.C. Nº** 146 Asunción, 14 de marzo de 2019.-

SEÑOR
**Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director**
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

De mi consideración:

En atención a la Nota DNCP/DNC Nº 3.034/2019, REF.: ADJUDICACIÓN SEGUNDA ETAPA – ID 355.283 - **"ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV DE COPACO S.A."** – PROVEEDOR: RED MULTICABLE SRL; por la que manifiesta que, de lo analizado han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación se detallan:

**MOTIVO DE NO DIFUSIÓN**

- *Solicitamos remitir el contrato con la adenda en un mismo archivo y cargarlo en el campo del contrato en el SICP.*
- *Consultamos a la Convocante el motivo por el cual la firma de contrato se realizó en fecha "11/01/2019" y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se emitió recién en fecha "05/02/2019" (CDP se emitió posterior a la firma de contrato). Recordamos tener en cuenta el artículo 332 del Decreto Nº 1145/2019 donde dice que para las* ***Contrataciones Ad referéndum, la suscripción del contrato estará sujeta a la efectiva disponibilidad presupuestaria****.*
- *Considerando que el CDP se encuentra en guaraníes y la adjudicación en dólar solicitamos aclarar el cambio de dólar utilizado, con el objetivo de corroborar si cubre el monto adjudicado.*

En relación a los puntos observados:

- Remitimos el contrato con la adenda en un mismo archivo, como se solicita.
- En cuanto al segundo punto, aclaramos que la firma del contrato se realizó en fecha 11/01/2019 considerando que se contaba con la partida presupuestaria para asumir el compromiso y la emisión del CDP se realiza a través del Sistema Administrativo Financiero (SAF) de la Compañía, al no estar conectada al SIAF, y teniendo en cuenta los distintos pasos que debe atravesar internamente las documentaciones (firma del Dpto. Presupuesto, Gerencia Administrativa Financiera y Auditoría Interna) se emitió recién el 05/02/2019.
- En relación al tercer punto, aclaramos que el tipo de cambio utilizado es de G. 5.800 por dólar.

A la espera de poder subsanar la observación emitida en la Nota de referencia, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

**MARÍA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY**
**Gerente - UOC**
**Gerencia Operativa de Contrataciones**

ef